

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2011

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2007	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo a Junio 2010	Estimación 2012	Meta 2011	Ponderación	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Fiscalización de Operaciones de Comercio Exterior	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de denuncias a posteriori en operaciones de ingreso sometidas a revisión documental</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Cantidad de Denuncias a posteriori/Cantidad de Revisiones documentales a posteriori)*100	0 %	50 % (1617/3216)*100	30 % (1711/5636)*100	44 % (180/407)*100	0 %	62 % (868/1400)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte mensual de resultados por Aduana extraídos del sistema de denuncias</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte mensual de resultados por Aduana extraídos del sistema de revisión documental</p>	1	1
•Despacho de mercancías	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de documentos tramitados con el Sistema de Declaración de Tránsito Interno, Traslado y Redestinaciones (DTI)</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Nº de documentos tramitados con el Sistema DTI/Total de documentos tramitados)*100	0 %	0 % (0/14222)*100	0 % (0/11830)*100	0 % (0/13906)*100	0 %	50 % (6953/13906)*100	14%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte mensual de Documentos tramitados por Aduana, emitido por la Subdirección Informática</p> <p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Reporte</p>	2	2

										mensual de documentos tramitados a través del Sistema DTI, con su respectivo estado, por Aduana		
•Generación y Difusión de Normas y Aplicación de Técnicas Aduaneras	<u>Calidad/Producto</u> 3 Porcentaje de Resoluciones concesión de franquicias de la Partida 0004 e ítems 0030.0100 y 0030.9900, de la sección 0 del Arancel Aduanero, tramitadas en tiempo estándar Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Cantidad de Resoluciones concesión de franquicias de la Partida 0004 e ítems 0030.0100 y 0030.9900, de la sección 0 del Arancel Aduanero, tramitadas en tiempo estándar/Total de Resoluciones concesión de franquicias de la Partida 0004 e ítems 0030.0100 y 0030.9900, de la sección 0 del Arancel Aduanero tramitadas)*100	S.I.	0 % (0/0)*100	86 % (166/193)*100	96 % (134/140)*100	85 % (204/240)*100	90 % (225/250)*100	12%	Formularios/Fichas Informe de datos mensual de Franquicias emitido por el Subdepartamento de Regímenes especiales	3	3
•Generación y Difusión de Normas y Aplicación de Técnicas Aduaneras	<u>Calidad/Producto</u> 4 Porcentaje de resoluciones y oficios circulares normativos, emitidos por la Subdirección Técnica (Subdepartamento de Procesos), publicados en tiempo estándar, en el sitio www.aduana.cl	(Cantidad de resoluciones y oficios circulares normativos, emitidos por la Subdirección Técnica publicados en tiempo estándar /Total de	N.M.	69 % (49/71)*100	N.M.	84 % (27/32)*100	70 % (42/60)*100	85 % (69/81)*100	14%	Formularios/Fichas Informe de documentos emitidos mensualmente por el Subdepartamento Procesos Aduaneros	4	4

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	resoluciones y oficios circulares normativos, emitidos por la Subdirección Técnica publicados)*100											
•Fiscalización de Operaciones de Comercio Exterior	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5 Porcentaje de denuncias generadas por concepto de contrabando Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Cantidad de Denuncias formuladas en operaciones de ingreso y salida/Total denuncias)*100	N.M.	8.65 % (814.00/9415.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	12.18 % (467.00/3835.00)*100	11.50 % (1300.00/11300.00)*100	12.00 % (1200.00/10000.00)*100	10%	Reportes/Informes Reporte mensual de control de selectividad por Aduana extraído del software Qlick View	5	5	
•Fiscalización de Operaciones de Comercio Exterior	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 6 Porcentaje de Denuncias generadas por la Fiscalización en Línea (excluidos autodenuncios y fiscalización DUS 2° mensaje) Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Total de Denuncias formuladas en línea a agentes económicos en el año t/Todas las operaciones seleccionadas para exámen físico)*100	N.M.	N.M.	0.00 % (0.00/0.00)*100	18.80 % (2750.00/14627.00)*100	15.00 % (6750.00/45000.00)*100	16.50 % (6270.00/38000.00)*100	10%	<u>Base de Datos/Software</u> Reporte mensual de resultados por Aduana extraídos del Sistema de Selección en línea <u>Base de Datos/Software</u> Reporte mensual de resultados por Aduana extraídos del Sistema de Denuncias <u>Base de Datos/Software</u> Reporte mensual de control de selectividad por Aduana extraído del	6	6	

										software Click View		
•Fiscalización de Operaciones de Comercio Exterior	<u>Eficiencia/Resultado Intermedio</u> 7 Porcentaje de operaciones de importación, seleccionadas por filtros y fiscalizadas, que han infringido la Propiedad Intelectual (o denuncias por contrabando por infracciones a los DPI) Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Total de Resoluciones de Suspensión del despacho (o denuncias por contrabando) de operaciones de importación por infracciones a la ley de Propiedad Intelectual/Total de operaciones seleccionadas automáticamente por filtros de propiedad intelectual)*100	N.M.	31.50 % (120.00/381.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	24.38 % (327.00/1341.00)*100	26.00 % (260.00/1000.00)*100	27.00 % (270.00/1000.00)*100	8%	Base de Datos/Software Reporte mensual de control de selectividad por Aduana extraído del software Click View	7	7
•Generación y Difusión de Información	<u>Calidad/Productos</u> 8 Tiempo promedio de elaboración y difusión del Boletín estadístico Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Tiempo total de elaboración y difusión del boletín estadístico/12)	86.42 días (1037.00/12)	0.00 días (0.00/12)	72.42 días (869.00/12)	71.17 días (854.00/12)	71.25 días (855.00/12)	70.00 días (840.00/12)	10%	Reportes/Informes Reportes mensual de visitas y actualizaciones de la página Web, emitido por la Subdirección de Informática	8	8
•Generación y Difusión de Información	<u>Calidad/Productos</u> 9 Porcentaje de respuesta a consultas de estadísticas de Comercio Exterior en el Sistema de Gestión de Solicitudes, despachadas en tiempo estándar Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Cantidad de respuestas realizadas a consultas estadísticas de comercio exterior en el SGS respondidas dentro de tiempo)	0 %	N.M.	41 % (37/90)*100	49 % (33/67)*100	0 %	50 % (72/144)*100	12%	Reportes/Informes Reporte mensual de solicitudes derivadas y tiempos de respuestas, emitido por la Administradora del SGS	9	9

	Aplica Gestión Territorial: NO	estándar /Total de consultas estadísticas de comercio exterior en el SGS realizadas)*100											
--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 El objetivo del indicador es medir los resultados de las selecciones de operaciones de ingreso para revisión documental a posteriori, en un período dado, medido a través de las denuncias formuladas. Para facilitar la comprensión se considerarán solamente las denuncias y las selecciones del año en curso (año 2011), aún cuando las operaciones podrían corresponder a años. En el numerador se consideran las denuncias, formuladas en el año 2011, con código de etapa de formulación 03 y 04 (fiscalización ex post de ingreso), cuyo documento esté incluido en las nóminas enviadas para revisión documental en el período de medición (enviados en el año 2011). En el denominador se consideran los documentos enviados en el año 2011 para revisión documental a posteriori, que hubieren sido asignados a un fiscalizador, la revisión hubiere sido efectuada y sus resultados ingresados al sistema. Este indicador se mide en forma acumulada y anual, ya que al tratarse de denuncias a posteriori, la operación, la revisión y la denuncia ocurren en momentos distintos del tiempo, circunstancia en la cual una medición por mes no es representativa y puede distorsionar la interpretación del resultado

2 Este indicador se relaciona con el proyecto "Declaración de Tránsito Interno, Trasbordo y Redestinaciones (DTI)", y tiene como objetivo facilitar la tramitación de las Declaraciones de Tránsito, Trasbordo y Redestinaciones por la vía electrónica. Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pruebas, y se espera poder ser implementado a finales del año 2010. El indicador se medirá durante el segundo semestre del año 2011, y tendrá como meta que un 50% de las tramitaciones se realicen a través del sistema en las Aduanas Metropolitana, Valparaíso, San Antonio e Iquique. La selección de estas Aduanas se debe a que son consideradas las más representativas por concentrar la mayor cantidad de tramitación de Declaraciones de Tránsito Interno, Trasbordo y Redestinaciones

3 El tiempo estándar es de 4 días hábiles (lunes a viernes) y corresponde al transcurrido entre el día hábil siguiente al de recepción de la solicitud en la OIRS y la fecha de recepción en la dicha Oficina, de la resolución que concede la franquicia, para su despacho al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, Regional Valparaíso, este último, no considerado en el indicador. Para el año 2011 se considerarán las solicitudes ingresadas a partir del 01.01.2011. Partida 0004 de la Sección 0 del Arancel Aduanero: Otorga franquicias a los efectos personales, menaje de casa, equipos y herramientas de trabajo, de funcionarios o empleados chilenos, que presten sus servicios en el exterior. Esta franquicia está dirigida a los dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional; de Organismos Internacionales, a los cuales se encuentra adherido el Gobierno de Chile y de las Empresas del Estado o de los Organismos del Estado de Administración Autónoma, y de las sociedades anónimas en que el Estado, directa o indirectamente, tenga una participación superior al 90% de su capital. Subpartidas 0030.01 y 0030.99 de la Sección 0 del Arancel Aduanero: Mercancías que lleguen al país para los Organismos Internacionales y sus Agencias Especializadas, a las Agencias Voluntarias de Socorro y Rehabilitación, o a virtud de Tratados o Convenios no comerciales suscritos por el Gobierno o las Universidades. Esta franquicia está dirigida a los Organismos y Agencias.

4 El tiempo estándar para el indicador será de 2 días hábiles, contado desde la firma de la resolución u oficio normativo hasta su publicación en el sitio www.aduana.cl. Comprende las resoluciones y oficios circulares con efectos sobre terceros, emitidos por la Subdirección Técnica, a contar del 01.01.2011

5 Se excluyen de este indicador las denuncias por Art. 175 y 176 de la Ordenanza de Aduana. Se excluyen de esta medición las Aduanas de las Regiones XV, I, II, IV y XV por la puesta en Marcha de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

De acuerdo a la Ordenanza de Aduanas, el Art. 175 indica que "las personas que incurran en error en las declaraciones de cualquier género que los empleados de Aduana les exijan con motivo del ejercicio de sus facultades o en el desempeño de sus funciones, ya sea con fines estadísticos o de información, serán sancionadas con multa de hasta 1/2 Unidad Tributaria Mensual. Esta multa prescribirá en el plazo de un año contado desde la fecha de la declaración respectiva."

El Art. 176 está referido a las infracciones a la Ordenanza que no estén comprendidas en los artículos precedentes, siempre que no sean constitutivas de los delitos de fraude o contrabando, serán sancionadas con multas indicadas para cada caso.

Se excluyen de esta medición las Aduanas de las Regiones XV, I, II, IV y XV por la puesta en Marcha de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

De acuerdo a la Ordenanza de Aduanas el Art. 168° señala que Incurrirá en el delito de contrabando el que introduzca al territorio nacional, o extraiga de él, mercancías cuya importación o exportación, respectivamente, se encuentren prohibidas. Ley 19.738 Art. 10 e) N°2

Comete también el delito de contrabando el que, al introducir al territorio de la República, o al extraer de él, mercancías de lícito comercio, defraude la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos que pudieren corresponderle o mediante la no presentación de las mismas a la Aduana.

Asimismo, incurre en el delito de contrabando el que introduzca mercancías extranjeras desde un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes, o al resto del país, en alguna de las formas indicadas en los incisos precedentes.

Por lo tanto en el numerador se contabilizarán las denuncias por Art. 168 (denuncias generadas por concepto de contrabando)

6 El objetivo de este indicador es medir los resultados de la selectividad sobre las operaciones fiscalizadas en línea. Es decir, la cantidad de operaciones que generan una denuncia (resultado exitoso) como porcentaje del total de operaciones seleccionadas para fiscalizar en línea, durante el despacho de mercancías. Incluye exclusivamente aquellas que dependen de una acción de fiscalización por parte de la aduana, por lo que se excluyen los autodenuncios.

Considera las Declaraciones de Ingreso y los Documentos de Salida. Para la determinación de las operaciones seleccionadas, se considera las selecciones efectuadas por los filtros de gestión de riesgo y las componentes aleatorias del sistema. Se incluyen los códigos 01, 02 y 07. Se excluyen los autodenuncias y las fiscalizaciones de legalización del DUS.

Además, se excluyen de esta medición las Aduanas de las Regiones XV, I, II, IV y XV por la puesta en Marcha de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Los agentes económicos están referidos a los importadores y exportadores.

Este indicador será medido en forma mensual.

Se incluyen las operaciones seleccionadas para examen físico y aforo físico puesto que es lo que interesa medir.

7 El numerador incluye las resoluciones por suspensión de despacho, contabilizadas a nivel de DIN, o las denuncias por el mismo concepto, según corresponda a la forma de operación utilizada en cada caso. El denominador contempla el número de operaciones seleccionadas por filtros automáticos de propiedad intelectual. La suspensión de despacho es la única forma de medición del incumplimiento de la normativa de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 19.912. En efecto, dicha disposición establece las denominadas "medidas de frontera", lo que se traduce en la facultad de las Aduanas de disponer la suspensión del despacho hasta por 5 días, respecto de aquellos envíos en que se detecte vulneración a los derechos de propiedad intelectual. Esta facultad apunta a velar por el correcto cumplimiento de las regulaciones que protegen el derecho de marcas (ley 19.039) y los derechos de autor y conexos (ley 17.336).

8 Se contabiliza el periodo desde el primer día del mes siguiente al referido mes del Informe Estadístico, hasta su publicación. Para el cálculo de tiempo promedio se consideran días corridos. La meta se fijó considerando que durante este año 2011 el valor final del indicador alcance el esperado.

Durante el año se emitirán 12 informes correspondientes a los meses de octubre del año 2010 a septiembre del 2011. El desfase de días entre finalizado el mes del Informe y su difusión final se explica porque en este informe se incluyen datos que se capturan de forma manual y también otros antecedentes que son provistos por organismos externos a la Aduana, los que los remiten a las Direcciones y/o Administraciones de Aduanas correspondientes, las que consolidan dicha información y la remiten al nivel central en los formatos exigidos. Un segundo aspecto es la revisión y depuración de datos que implica en ocasiones verificar datos tanto provenientes de la Aduana (manuales) como de los organismos externos.

Este Informe contiene antecedentes de comercio exterior (DIN y DUS) presentados a nivel de Aduana de tramitación (tanto monto como la cantidad de documentos por tipo de operación), el movimiento de tráfico terrestre en cada avanzada fronteriza, el movimiento de Zona Franca, las Franquicias solicitadas a las operaciones de comercio exterior, y un comentario donde se analiza la evolución de cada uno de estos aspectos en relación a los antecedentes registrados en igual período del año anterior y la importancia relativa de las aduanas en el contexto general

9 Considera sólo las consultas asignadas directamente en el SGS al Departamento de Estudios de la DNA. Descontadas las derivaciones efectuadas a otros Departamentos por no corresponder la asignación inicial en el SGS. No se consideran las consultas derivadas desde otros departamentos al Depto. Estudios. Para el cálculo del plazo de respuesta de las consultas contestadas por el Depto. Estudios se considerará la fecha de ingreso al SGS y fecha de respuesta que consta en el SGS. El tiempo estándar considerado es de 12 días hábiles (lunes a viernes excepto festivos), para las consultas respondidas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2011

Supuesto Meta:

1 Dado que se incluyen todas las aduanas, se tiene como supuesto que la puesta en marcha de los tribunales tributarios y aduaneros no afectará en mayor medida la cantidad de denuncias a posteriori. La proyección de resultados se ha establecido en base al comportamiento del período 2008-2010, en el cual sólo el año 2010 se encuentran en funcionamiento los TTA, por lo que, es probable una subestimación de su efecto sobre el comportamiento del indicador. Se entiende que la puesta en marcha de los TTA puede tener efecto sobre la cantidad de denuncias formuladas, sea aumentando o disminuyendo su incidencia, de acuerdo a lo establecido en los fallos observados, esto es, que los criterios adoptados por los jueces tengan efecto sobre las decisiones adoptadas por el fiscalizador en casos posteriores similares (sucesivos fallos positivos sobre determinada materia puede aumentar la cantidad de denuncias en casos similares o en sentido contrario, en caso de sucesivos fallos negativos).

- 2 Que se encuentre realizado el cambio normativo necesario y aprobado el nuevo formulario.
El Sistema de DTI se encuentre integrado a los Sistemas de Almacenes, Agentes de Aduanas, Freight Forwarders y Compañías Navieras para permitir el acceso a la aplicación.
Que el Sistema de Manifiestos se encuentre completo, es decir, con todos los documentos de transporte asociados.
Que se disponga del equipamiento e infraestructura requerido para el control de ingreso y salida de DTI desde Zonas Primarias
- 3 La Sección 0 del Arancel Aduanero chileno, contiene Tratamientos Arancelarios Especiales y Notas Legales Nacionales, que permiten aclarar el alcance de los beneficios y/o beneficiarios de tales tratamientos. En tal sentido, este compromiso se asumió bajo el supuesto que tanto el universo de potenciales beneficiarios como el alcance de los beneficios, se mantiene constante en el tiempo, esto es, las Partida 0004 e ítems 0030.0100 y 0030.9900, de la sección 0 del Arancel Aduanero chileno, y sus correspondientes Notas Legales Nacionales, no serán objeto de modificación legal, durante el año 2011.
- 4 La implementación de la nueva institucionalidad de acceso a la información pública generada por el Servicio Nacional de Aduanas, aumentará la cantidad de resoluciones y oficios circulares con efectos a terceros, emitidos por la Subdirección Técnica, publicados en el sitio www.aduana.cl. A mayo de 2008 se publicaron 28 documentos de este tipo, en tanto, a igual fecha de 2009, los documentos publicados llegaron a 139. Igualmente, el plazo de publicación aumentó en dicho período de 2,8 días hábiles a 4,6 días hábiles
- 5 La entrada en funcionamiento de los Tribunales Tributarios, no se constituirá en un incentivo para la disminución de infracciones en aquellas aduanas en que no hay TTA.
El comportamiento de los nuevos Agentes de Aduana que se incorporarán no afectaran el comportamiento histórico de este indicador.
La implementación de la figura del Operador Económico Autorizado no afectaran el comportamiento histórico de este indicador.
- 6 La entrada en funcionamiento de los Tribunales Tributarios, no se constituirá en un incentivo para la disminución de infracciones en aquellas aduanas en que no hay TTA.
El comportamiento de los nuevos Agentes de Aduana que se incorporarán no afectaran el comportamiento histórico de este indicador.
La implementación de la figura del Operador Económico Autorizado no afectaran el comportamiento histórico de este indicador.
- 7 Los países que históricamente son productores de productos que violan los derechos de propiedad intelectual no implementen medidas en sus países que impidan la producción y exportación de estos productos.
- 8 No se producirá interrupción en los sistemas mayor a lo esperado en los estándares de disponibilidad del servicio.
- 9 Exista continuidad de los usuarios de información del Servicio en la utilización del SGS para canalizar sus consultas de estadística de comercio exterior. Exista continuidad en la política actual de tiempos de respuesta a nivel gubernamental e institucional para el SGS